



Ordenanza Número 6112  
1/3

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

76/2022

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el anexo de los usos: "Café Concert, Salón con espectáculos en vivo con servicio de comidas y/o bebidas" (artículo VII.IV.3 del Código de Planeamiento Urbano) para la parcela denominada según nomenclatura catastral como A-80-03.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6112.

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 08/06/2022.-

co  
00

IRIARTE SEBASTIAN  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2221

“2022- 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas”

USHUAIA, 02 DIC 2022

VISTO el expediente E-5725-2022 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, trató la Ordenanza Municipal sancionada en la Sesión Ordinaria de fecha 08/06/2022, por medio de la cual se autoriza el anexo de los usos: “Café Concert, Salón con espectáculos en vivo con servicio de comidas y/o bebidas” (artículo VII.IV.3 del Código de Planeamiento Urbano) para la parcela denominada según nomenclatura catastral como A-80-03.

Que dicha norma fue totalmente vetada por el Decreto Municipal N° 1174/2022.

Que por Resolución C.D. N° 122/2022, en trámite mediante la nota electrónica N-21407-2022, dada en la Sesión Ordinaria de fecha 02/11/2022 el Concejo Deliberante de la ciudad ha insistido con la sanción en todos sus términos de la Ordenanza Municipal referenciada.

Que este Departamento Ejecutivo entiende que se han cumplido los requisitos exigidos por el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia para proceder a la promulgación de la norma insistida.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad a lo prescripto en el artículo 152 incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6112, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la Sesión Ordinaria de fecha 08/06/2022, insistida

///.2.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”

# COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ordenanza Número: 6112

3/3



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

*Alf*  
2022-11-13  
Ushuaia

"2022- 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

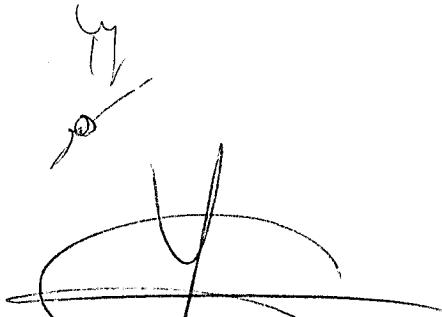
///.2.

por la Resolución C.D. N° 122/2022 dada en la Sesión Ordinaria de fecha 02/11/2022, por medio de la cual se autoriza el anexo de los usos: "Café Concert, Salón con espectáculos en vivo con servicio de comidas y/o bebidas" (artículo VII.IV.3 del Código de Planeamiento Urbano) para la parcela denominada según nomenclatura catastral como A-80-03. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N°

2221 /2022.-



GARAY Yésica Valeria  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia



Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"